A C U E R D O # 25

( de 10 de octubre de 1.960 )

Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades lega - les y en especial la que le confiere la ley 4a. de 1.913.

A C U E R D A:

Art. 1o.- Apruebase en todas sus partes el contrato de Re-financiación para cubrir el déficit en la construcción de l ACUEDUCTO en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS Departamento de Antioquia.- - - - - -

COSTO $ 228.848,oo

| | | |
|---|---|---|
| APORTES | Instituto | $ 145.899.oo |
| | Municipio | $ 10.000.oo |
| | DEPTO. | $ 72.949.oo |

Entre los suscritos ,RAFAEL URIBE URIBE mayor de edad vecino de Bogotá con cédula de ciudadanía No.1376985 Expedida en Riosucio (Caldas ),en su caracter de Gerente del Instituto Nacional de Fomento Municipal, obrando en representación de esta entidad ,debidamente autirizado por la H.Junta Directiva según actaNo. _____ por una parte,que en adelante de llama mará "EL INSTITUTO",y el Sr. JULIO ARBOLEDA FERNANDEZ con cédula de ciu dadanía No. 744642 expedida en santa r osa de Oses ,en su caracter de Pe Personero Municipal de SANTA R OSA DE OSOS Departamento de Antioquia co- co lo acreditan con los documentos que se agregan al presente contrato , por la otra parte,que en los sucesivo de denaominará "EL MUNICIPIO ",te- niendo en cuenta estas consideraciones : a)-Que según contrato de finan- ciación de fecha MAYO 20 de 1.959 ,para la construcción del ACUEDUCTO Del Mpio.de Santa Rosa de Oses se estimó el valor de las obras en la can tidad de doscientos treinta mil pesos ,( 230.000.oo )- - - b)- Que en di

A C U E R D O # 25

( de 10 de octubre de 1.960 )

Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la ley 4a. de 1.913.

A C U E R D A:

Art. 1o.- Apruebase en todas sus partes el contrato de Refinanciación para cubrir el déficit en la construcción de 1 ACUEDUCTO en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS Departamento de Antioquia.- - - - - -

| | | | |
|---|---|---|---|
| COSTO | $ 228.248,oo | | |
| APORTES | Instituto | $ | 145.899.oo |
| | Municipio | $ | 10.000.oo |
| | DEPTO. | $ | 72.949.oo |

Entre los suscritos, RAFAEL URIBE URIBE mayor de edad vecino de Bogotá con cédula de ciudadanía No.1376985 Expedida en Riosucio (Caldas), en su caracter de Gerente del Instituto Nacional de Fomento Municipal, obrando en representación de esta entidad, debidamente autorizado por la H. Junta Directiva según acta No. _____ por una parte, que en adelante de llamará "EL INSTITUTO", y el Sr. JULIO ARBOLEDA FERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 744642 expedida en santa r osa de Osos, en su caracter de Personero Municipal de SANTA R OSA DE OSOS Departamento de Antioquia como lo acreditan con los documentos que se agregan al presente contrato, por la otra parte, que en lo sucesivo de denominará "EL MUNICIPIO", teniendo en cuenta estas consideraciones : a)- Que según contrato de financiación de fecha MAYO 20 de 1.959, para la construcción del ACUEDUCTO Del Mpio. de Santa Rosa de Osos se estimó el valor de las obras en la cantidad de doscientos treinta mil pesos, ( 230.000.oo )- - - b)- Que en di

cho contrato se estipuló que el mayor valor de las obras se financiaría entre el Instituto y el Municipio . c)- Que para la continuación de las obras se hace necesario financiar adicionalmente la cantidad de ( $ 228.000.oo) , según el plan de obras de 1.960. - - -

1.961 y en forma ininterrumpida hasta la completa amortización de la suma prestada con intereses .E. Municipio acepta y reconoce el préstamo que le hace el Institute por la suma ,condiciones y terminnos estipulados en este contrato , y se compromete a reconocer y pagar un interés del ocho - por ciento ( 8 % ) anual sobre el valor de las cuotas atrasadas ,sin perjuicio de las acciones legales que para dichos casos competen al Institute.- El retardo en el pago de una o más cuotas secesivas dá derecho al — Institute para dar por terminado el plazo estipulado y a exigir el pago - de la totalidad del saldo del préstamo que esté debiendo el Municipio .— El Municipio gozará de la facultad de cancelar la deuda al Institute en - cualquier momento antes del vencimiento del plazo .- El préstamo lo garantiza el Municipio ,pignorando ,como en efecto pignora ,la renta que — produzcan los servicios de acueducto y alcantarillado hasta la total a— mortización del préstamo y sin intereses .- P A R A G R A F O.-Cuando - la Obra objeto del contrato sea administrada por el Institute ,o por una sociedad filial de éste y entren en vigencia las nuevas tarifas que se establezcan con intervención o aprobación del Institute ,la amortización — del préstamo podrá hacerse ,tomando una parte de la cuota mensual establecida enteriormente, de los producidos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ,y el reste de la cuota ,de los propios recursos del Municipio. La parte imputable a la Empresa serpa acordada entre el Institute y el Municipio ,la cual se tendrá en cuenta en el cálculo correspondiente de — tarifas.- CUARTA .- Mayor o menor valor de las obras.- Si las obras de que trata el presente contrato tuvieren un mayor valor al que se ha presupuestado ,este mayor valor será legalizado mediante una acta adicional

firmada por el Gerente del Institute y el Personero Municipal ,en la caul se establecerádefinitivamente la cuantía y el número de cuotas de amortización ,a fin de pagar el costo adicional.Si tuviere un valor menor al — que se ha presupuestado se hará un abono extra a a capital por el monto — de la parte invertida del préstamo de tal manera que sin variar el valor de las cuotas mensuales ,el período de amortización sea menor al considerado en el presente contrato .— QUINTA .— El presente contrato adiciona el de fecha Mayo 20 de 1.959 sescrito entre el Institute y el Municipio ,èl caul continúa vigente .— SEXTA . — Tanto este contrato como el de fecha Mayo 20 de 1.959 podrá cederles el Institute a otra persona natural o jurídica para lo cual solo será necesario ,con respecto al Municipio ,que el Gerente notifique la cesión por escrito al Personero Municipal .— SEPTIMA .— Este contrato requiere para su validez el acuerdo Municipal por el cual el Concejo lo aprueba o autoriza al Personero para firmarlo .—

Para constancia se firma el presente en papel común a los 26 dias del mesd de septiembre de mil novecintos sesenta( 1.960.

(Fdo.) Rafael Uribe Uribe Uribe Gerente. .———— (Fdo).Julio Arboleda F. Personero Municipal.

Art. 2o.Rige desde su fecha .

Dado en Santa Rosa de Osos a los diez dias del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente, Emilio Jaime Mendoza

La Secretaria, Esmelia Echavarría E.

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en dias distintos y en cada une de ellos fue aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Secretaria, Esmelia Echavarría E

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, octubre catorce de mil novecientos sesenta.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

Bernardo Betancur Escobar

El Secretario,

T. Espinosa V.

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo fue publicado hoy 16 de octubre de 1.960 día de concurso.

T. Espinosa V. Srio.

RECIBIDO en la Gobernación el 20 de Octubre de 1960 y a despacho.

El Jefe del Departamento Jurídico

Ana Julia Ramírez Gómez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Medellín, 5 de Diciembre de 1960

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

EL SECRETARIO, JEFE DEL DEPTO. JURIDICO,